CONTRATO N°26/19

Entre la Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España 323 casi E.E.U.U., República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional **ABG. JOEL TALAVERA,** con Cédula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, domiciliada en 22 de setiembre N° 585 esq. Azara – 2° Piso – Oficina 4, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE**, con Cédula de Identidad N° 798.420, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA", para el Ítem N° 5, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objetivos establecer derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de los bienes adjudicados para el Ítem N° 5, en la LCO N°03/19 con ID. 372.422, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA", que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) Los datos cargados en el SICP;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliegos de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372.422.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N°03/19, convocado por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). La adjudicación fue realizada según **Resolución DINAPI/RP/N° 438/19** de fecha 06 de diciembre de 2.019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
5	43212105-002	Impresora laser color	Unidad	5	LEXMARK	CHINA	8,799,990	43,999,950
								43,999,950

El monto total para el **Ítem N° 5**, asciende a la suma de guaraníes cuarenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta. (G. 43.999.950).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del bien	Cant	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de Ejecución de los bienes
5	IMPRESORA LASER COLOR.	5	UNIDAD	Dpto. Informática – DINAPI sito en Avda. España 323 c/ EEUU	Los bienes deberán ser entregados como máximo en un plazo de 10 hábiles a partir de la recepción de la orden de compras.

OFFICE COMPUS S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Abg. José E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

La recepción final será certificada a través de la firma de la nota de Remisión de la Contratista o en su defecto, en un Acta de Recepción firmada por el representante de la Contratante y el Representante de la Contratista

Lugar de Entrega:
Los mismos serán entregados en las instalaciones de la DINAPI, sito Avda. España 323 c/ Estados Unidos, de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 15:00hs.

Observación:
El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los materiales y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios/bienes solicitados

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Informática

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Ing. Joel Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2019.

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
Representante Legal
C.I. N° 798.420

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

JOEL E. TALAVERA ZARATE
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL